



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0076-R-2021
Piura, 26 de enero de 2021**

VISTO

El Expediente N° 115-0201-21-6, presentado por la Señorita **Lourdes Lizet Antón Valle**, hija del servidor nombrado **Abdón Antón Escobedo**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 14 de enero de 2021, la administrada solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar los gastos médicos de su padre el señor **Abdón Antón Escobedo**, debido a que se le ha detectado un tumor en la garganta, y ha sido hospitalizado de emergencia en una clínica particular;

Que, mediante Oficio N°073-DGADM-UNP-2021 de fecha 15 de enero de 2021, el Director General de Administración, autoriza el apoyo económico a favor del Sr. **Abdón Antón Escobedo**;

Que, mediante Informe Social N° 006-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 19 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, y la Asistente Social de la Universidad Nacional de Piura, comunican: Que, la señorita **Lourdes Lizet Antón Valle**, solicita apoyo económico por salud de su padre señor **Abdón Antón Escobedo**, quien se encuentra internado en medicina intensiva UCI, de la clínica **Miraflores**, conectado a un respirador artificial por presentar dificultad para respirar, siendo el servidor una persona vulnerable por padecer de diabetes, razón por la que no acudió al hospital de ESSALUD, el servidor ha sido operado en dicha clínica a las amígdalas, solicitando su hija se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos que ocasiona su enfermedad. Ante lo expuesto, recomiendan apoyar económicamente por salud al referido servidor;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0067-2021-OPPTO-OCP de fecha 25 de enero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de Presupuesto, indican que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Rubro de Financiamiento:	00. Recursos Ordinarios
Sección Funcional:	0020 Acciones de Alta Dirección
Genérica de Gasto:	2.5 Otros Gastos
Gasto:	25.31.1.99 A otras Personas Naturales
Monto:	S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto del Señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N° 115-0201-21-6;

Que, mediante Proveído de fecha 27 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare PROCEDENTE el otorgamiento del apoyo económico por salud a favor del servidor;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del señor **Abdón Antón Escobedo**, servidor adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil Con 00/100 Soles (S/ 1,000.00)**, a fin de cubrir los gastos que demanda su enfermedad, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0076-R-2021
Piura, 26 de enero de 2021**

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2)

13 copias /jSP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL